



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°033-2023-SANIPES/PE

San Isidro, 24 de abril de 2023

VISTO:

El Informe N°020-2023-SANIPES/DSI, de la Dirección de Sanidad e Inocuidad; el Informe Técnico N°003-2023-SANIPES/OPPM-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica; el Informe N°288-2023-SANIPES/OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N°125-2023-SANIPES/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N°007-2023-SANIPES/OPPM-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica; el Informe N°302-2023-SANIPES/OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N°143-2023-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley N°27619, establece que las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, a su vez, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N°27619, aprobado por el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, por su parte, el inciso a) del numeral 6.3 de la Directiva General N°001-2020-PRODUCE-DM, denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de Producción", aprobada por Resolución Ministerial N°031-2020-PRODUCE, dispone que "(...) el trámite interno de las autorizaciones de viaje para comisionados de los Organismos Públicos adscritos a PRODUCE se llevará a cabo de acuerdo a la normativa aprobada por cada entidad";

Que, en ese contexto, mediante Informe N°007-2023-SANIPES/OPPM-UCT, la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respecto a la servidora escogida y la motivación de su designación, señaló que:

“(…)

- 3.2. *El curso está dirigido principalmente a funcionarios de las Autoridades Competentes de los países no pertenecientes a la UE beneficiarios implicados, preferiblemente a nivel central, que verifiquen el cumplimiento de las normas aplicables a la comercialización de nuevos alimentos y alimentos tradicionales en el mercado de la UE, busca solicitar la ayuda y cooperación para identificar y enviar participantes que se ajusten a los perfiles solicitados para asistir a esta sesión, siendo su apoyo fundamental para alcanzar los objetivos principales de la capacitación.*
- 3.3. *BTSF le brindo al SANIPES la invitación para la participación de 02 funcionarios, la Presidencia Ejecutiva designo a las Directoras: Muriel Sánchez Orezzaoli y Jessica Barrenechea Curo.*
- 3.4. *Debido a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°031-2023-SANIPES/PE, mediante la cual se da por concluida la designación de la ing. Jessica Barrenechea Curo, la Unidad de Cooperación Técnica solicitó a la BTSF, que se realice el cambio de la participante por la funcionaria Evelyn Chávez, sin embargo, la BTSF respondió que debido al corto tiempo que queda para el inicio del curso no pueden acceder a nuestra solicitud.*
- 3.5. *La funcionaria del SANIPES que participará en la realización del citado curso en Argentina, es la Directora de la Dirección de Sanidad e Inocuidad”;*

Que, aunado a ello, la Dirección de Sanidad e Inocuidad en el numeral 3.4 del Informe N°020-2023-SANIPES/DSI, respecto del/la profesional seleccionado/a como participante, indica que:

“(…)

- 3.4.1 *El curso de formación, está dirigido al personal de las autoridades competentes de los países no pertenecientes a la UE, beneficiarios involucrados, preferiblemente a nivel central, que verifiquen el cumplimiento de las normas aplicables a la comercialización de alimentos y alimentos tradicionales en el mercado de la UE, teniendo en consideración el siguiente perfil:*
 - *Responsables de la toma de decisiones/políticas/funcionarios superiores de las autoridades competentes en inocuidad de los alimentos.*
 - *Responsables de la toma de decisiones/políticas/funcionarios superiores de las autoridades competentes en materia de exportación de alimentos.*
 - *Responsables de la toma de decisiones/políticas/funcionarios superiores de las autoridades competentes en inocuidad de salud pública.*
 - *Altos funcionarios de redes nacionales y/o regionales ya existentes sobre temas enlaces a Nobel Foods.*
- 3.4.2 *Bajo ese contexto, considerando los objetivos del mencionado Curso de formación y su vinculación con las competencias de la Dirección de Sanidad e Inocuidad –DSI establecidas en los artículos 43 y 44 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES-PE, así como el perfil requerido se determinó la pertinencia de la selección de un (01) representante de la mencionada Dirección, proponiéndose a la M.V.Z Muriel María Gómez-Sánchez Orezzaoli, Directora de la DSI (…);”;*

Que, asimismo, según lo informado por la Unidad de Cooperación Técnica en el numeral 4.1 del Informe N°007-2023-SANIPES/OPPM-UCT, se detalla el cronograma de la capacitación en normas de la UE, la cual se llevará a cabo el 25 al 28 de abril de 2023 en la ciudad de Buenos Aires- Argentina;

Que, así también, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N°302-2023-SANIPES/OA-URH, concluye que la servidora Muriel María Gómez Sánchez Orezzaoli, Directora de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, participe del curso de capacitación en



normas de la Unión Europea aplicables a la autorización y comercialización de nuevos alimentos tradicionales procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea, a desarrollarse del 25 al 28 de abril de 2023, en la ciudad de Buenos Aires – Argentina;

Que, aunado a ello, mediante Informe N°143-2023-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo de Presidencia Ejecutiva que autorice el viaje, que no irroga gastos, en comisión de servicios de la servidora Muriel María Gómez Sánchez Orezzaoli, a fin de que participen en el curso de capacitación en normas de la Unión Europea aplicables a la autorización y comercialización de nuevos alimentos tradicionales procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea, del 25 al 28 de abril de 2023, en la ciudad de Buenos Aires – Argentina;

Que, el inciso v) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE establece que es función de la Presidencia Ejecutiva autorizar los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores del SANIPES que no irrogan gasto, en comisión de servicio, becas y pasantías, dando cuenta al Consejo Directivo, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, por su parte, el inciso y) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, dispone que es función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con los vistos de la Dirección de Sanidad e Inocuidad; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Administración; de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje de la servidora Muriel María Gómez-Sánchez Orezzaoli, Directora de la Dirección de Sanidad e Inocuidad del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a fin de que participen en el curso de capacitación en normas de la Unión Europea aplicables a la autorización y comercialización de nuevos alimentos tradicionales procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea, del 25 al 28 de abril de 2023, en la ciudad de Buenos Aires – Argentina.

Artículo 2.- DECLARAR que los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demanden el viaje autorizado en el artículo precedente no irrogan gastos al Estado, debido a que los gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos en su totalidad por la iniciativa "Better Training for Safer Food" (BTSF) de la Comisión Europea sobre legislación alimentaria y de piensos, sanidad y bienestar animal y sanidad vegetal.

Artículo 3.- ORDENAR que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora presente a la Presidencia Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (www.sanipes.gob.pe), y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

Mg. VICTOR ORLANDO HARO CORALES
Presidente Ejecutivo